



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia informando que obra en el expediente constancia de entrega del citatorio de que trata el artículo 291 del CGP. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

| PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00335 00 | | | |
|--|---|-----------------|---------------|
| DEMANDANTE | Níber Andrés Vargas García | C.C. No. | 1.016.046.709 |
| DEMANDADA | Fundación Universidad Autónoma de Colombia | NIT No. | 860.034.667-9 |
| ASUNTO | Beneficios convencionales e ineficacia suspensión contrato. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que continúe con el trámite de notificación de la demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del CPT y la SS, enviando el respectivo aviso por correo certificado a la misma dirección a la que se remitió el citatorio, adjuntando copia de la demanda y del auto admisorio de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|--|
| Secretaría BOGOTÁ D.C., 21 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. 075 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7552ffd03ef80589f705282295f54102774e7a34973d7b40022ad7ff671433ec**

Documento generado en 19/07/2023 07:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>